

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 19 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA SUSTANCIAR TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 12:00 horas, del día 14 de julio del año 2021, reunidos para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Órgano Autónomo, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicada en Avenida José María Morelos y Pavón número 1300 Oriente, Cuarto Piso, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, México; el M. en A. Jorge Mezher Rage, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente del Comité, quien preside este acto; el M. en A. Marcos Bernal Morán, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo; el Lic. Marco Antonio Salazar García, vocal suplente de la titular del Órgano Interno de Control; el Mtro. Luis Francisco Fierro Sosa, Director General Jurídico y Consultivo y vocal; el Lic. José Manuel Salazar Ayala, Director de Recursos Financieros y Control Presupuestal y vocal; la Lic. Rocío Viridiana Martínez Lira, Directora de Procedimientos Adquisitivos, Almacén e Inventarios, vocal y titular del área usuaria; el Mtro. Jorge Gudiño Menchaca, Director de Administración de Personal y Nómina, vocal y titular del área usuaria; y la Mtra. Guillermina Cabrera Figueroa, Fiscal Especializada de Trata de Personas, vocal y titular del área usuaria; con fundamento en lo establecido en los artículos 10, fracción XIII, 25, fracción IX, y 59 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 2, fracción I, 3 y 4 del “Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios y del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México”, emitido por el Fiscal General de Justicia del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno el 02 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables aquellos en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, la suscripción de los contratos y se puedan realizar trámites de convenios modificatorios que en su caso se requieran. Por lo tanto, existe la necesidad para esta Fiscalía General de habilitar los días inhábiles del periodo comprendido del 19 de julio al 31 de diciembre del presente año, con el propósito de sustanciar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios necesarios para ejercer de manera eficiente y responsable los recursos presupuestales asignados a la institución.

En tal virtud, integrantes de este Órgano Colegiado, emitieron el siguiente:

ACUERDO CAS/FGJEM/SE01/004/2021: Sometido el asunto a votación de este Comité, por UNANIMIDAD DE VOTOS se autoriza se habiliten las 24 horas de los días comprendidos del 19 de julio al 31 de diciembre del presente año, para sustanciar todas las etapas de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción de los contratos, y se puedan realizar trámites de convenios modificatorios, así como la entrega de facturas y los pagos que se requieran.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAS, M. EN A. MARCOS BERNAL MORÁN.-RÚBRICA.